

ACTA 4/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día 26 de marzo de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ, se reúnen en primera convocatoria los miembros del Pleno de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria de la sesión ordinaria efectuada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF:

ASISTENTES:

- D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ,
- D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ,
- D^a. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,
- D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA,
- D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA,
- D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO,
- D^a. MARÍA PAZ MARTÍNEZ RAMÓN,
- D. FRANCISCO ROBLES RODRÍGUEZ,
- D^a. MARÍA DEL CARMEN TRABADO VALLEJO,
- D. PEDRO MONASTERIO RAMÓN,
- D^a. SUSANA FOLLA ABAD,

Excusan su inasistencia D. JUAN CARLOS ALONSO GARCÍA y D^a. BELÉN RAMÓN GAVELA.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ, que da fe del acto.

Antes de comenzar la sesión, a propuesta de la Presidencia, se procede a guardar un minuto de silencio como testimonio de dolor ante el fallecimiento de ciento cincuenta personas provocado por el accidente aéreo ocurrido en los Alpes franceses, así como ante el fallecimiento de un trabajador de la minería en el Pozo Salgueiro, de Torre del Bierzo.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de febrero de 2015, que se les ha distribuido previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta en sus propios términos.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE LA CORPORACIÓN.

Se somete a consideración del Pleno el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 26 de marzo de 2015, que, salvo las intervenciones, se transcribe literalmente a continuación, dándose lectura por el Secretario a la parte dispositiva del dictamen:

“2º.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE LA CORPORACIÓN.

Se somete a dictamen la propuesta de la Alcaldía que se transcribe literalmente a continuación:

Visto el escrito presentado por el Concejal del Grupo Político del Partido Popular del Ayuntamiento, por el que comunica el abandono del Grupo pasando a tener la consideración de Concejal no adscrito.

Visto el informe de Secretaría, de 19 de marzo de 2015.

*Considerando que el **artículo 73.3** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos, disponiendo asimismo que los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.*

*Considerando que el **artículo 20.1.c)** de la Ley 7/1985 establece que todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en las Comisiones Informativas mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.*

Considerando que, según consta en el informe de Secretaría, la jurisprudencia, tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo, reconoce expresamente el derecho de todos los Concejales, con independencia de su integración o no en grupos políticos, a participar con voz y voto en las Comisiones Informativas.

Considerando que, como también consta en el informe de Secretaría, el Concejal no adscrito podrá seguir siendo miembro de las dos Comisiones Informativas Permanentes del

Ayuntamiento, puesto que hasta la fecha ya lo era como miembro de su grupo político de procedencia, por lo que no adquiere derechos superiores a los que ya tenía.

Considerando que asimismo consta en el informe de Secretaría que en la mayoría de los casos, resulta prácticamente imposible compatibilizar la proporcionalidad con la presencia de todos los grupos políticos y concejales no adscritos, ni conseguir una proporcionalidad exacta y que en la propuesta que figura en la providencia de la Alcaldía, se cumple la proporcionalidad en cuanto a los Grupos Políticos, ya que todos ellos tienen participación en las Comisiones Informativas en proporción a su representación en el Pleno, pero no se cumpliría en cuanto al Concejal no adscrito, si bien, es prácticamente imposible que se cumpla esta regla de la proporcionalidad.

Considerando que el **artículo 124.2** del R.D. 2568/1896, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales establece que cualquier variación de las Comisiones Informativas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente.

Se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente la siguiente propuesta:

1º.- Modificar la composición de las dos Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento en los siguientes términos:

1. Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente:

Estará compuesta de 7 miembros, correspondiendo 3 al Grupo P.S.O.E., 1 al Grupo P.P., 1 al Grupo MASS y 1 al Grupo I.U. y 1 Concejal no adscrito.

2. Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Juventud, Deportes y Servicios Sociales.

Estará compuesta de 7 miembros, correspondiendo 3 al Grupo P.S.O.E., 1 al Grupo P.P., 1 al Grupo MASS y 1 al Grupo I.U. y 1 Concejal no adscrito.

No produciéndose debate, la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente con el voto a favor de los Grupos P.P. (2), y M.A.S.S. (1) y la abstención del Grupo P.S.O.E. (3), dictamina favorablemente la propuesta que ha quedado transcrita.”

Toma la palabra la portavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Martínez Ramón, para proponer una enmienda al dictamen de la Comisión Informativa, en los siguientes términos:

“1º.- Modificar la composición de las dos Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento en los siguientes términos:

1. Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente:

Estará compuesta de 8 miembros, correspondiendo 4 al Grupo P.S.O.E., 1 al Grupo P.P., 1 al Grupo MASS y 1 al Grupo I.U. y 1 Concejal no adscrito.

2. Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Juventud, Deportes y Servicios Sociales.

Estará compuesta de 8 miembros, correspondiendo 4 al Grupo P.S.O.E., 1 al Grupo P.P., 1 al Grupo MASS y 1 al Grupo I.U. y 1 Concejal no adscrito.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo MASS, Sr. López García, para manifestar que, tal como consta en la propuesta de la Alcaldía y en el informe de Secretaría, la composición se ajusta a la proporcionalidad del número de Concejales de los grupos políticos en el Pleno, ya que el Grupo P.P. se queda con un Concejal, al igual que el resto de grupos políticos que tienen dos Concejales en el Pleno y uno en las Comisiones Informativas y pide al Secretario que informe al respecto.

Toma la palabra el Secretario para informar de que, tal y como consta en el informe que obra en el expediente administrativo, la jurisprudencia, tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo, reconoce expresamente el derecho de los Concejales no adscritos a participar con voz y voto en las Comisiones Informativas, siempre respetando la proporcionalidad para que no se produzca la sobrerrepresentación. Por lo que se refiere a la proporcionalidad se cumple con la propuesta de la Alcaldía de manera exacta en cuanto a los Grupos Políticos se refiere, con mayor exactitud que la composición que tenían hasta ahora, ya que todos los grupos tendrían ahora, según la propuesta de la Alcaldía, participación en las Comisiones Informativas en la misma proporción a su representación en el Pleno. No se cumpliría la proporcionalidad en cuanto al Concejal no adscrito. No obstante, es prácticamente imposible que se cumpla esta regla de la proporcionalidad existiendo un Concejal no adscrito, salvo que las Comisiones Informativas tengan el mismo número de Concejales que el Pleno, lo que no tiene sentido, ya que, como viene señalando la jurisprudencia, «éstas son órganos solo en sentido impropio y, en realidad, meras divisiones internas del Pleno», por lo que deben reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política de éste. Por tanto, no tiene sentido que los órganos que son divisiones internas del Pleno tengan el mismo número de Concejales que éste.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la enmienda del Grupo P.S.O.E. al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 26 de marzo de 2015, obteniéndose el siguiente resultado:

- **Votos a favor: seis,** de los Concejales del Grupo P.S.O.E.
- **Votos en contra: cinco,** de los dos Concejales del Grupo P.P., de los dos Concejales del Grupo MASS y del Concejal no adscrito.

Queda por tanto, aprobada la enmienda del Grupo P.S.O.E., en los siguientes términos:

“1º.- Modificar la composición de las dos Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento en los siguientes términos:

3. Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente:

Estará compuesta de 8 miembros, correspondiendo 4 al Grupo P.S.O.E., 1 al Grupo P.P., 1 al Grupo MASS y 1 al Grupo I.U. y 1 Concejal no adscrito.

4. Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Juventud, Deportes y Servicios Sociales.

Estará compuesta de 8 miembros, correspondiendo 4 al Grupo P.S.O.E., 1 al Grupo P.P., 1 al Grupo MASS y 1 al Grupo I.U. y 1 Concejal no adscrito.”

3º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del ROF, se da cuenta a la Corporación de los siguientes Decretos:
 - De los Decretos de la Alcaldía nº 10/2015, de 23 de enero a 49/2015, de 23 de marzo.
2. Asimismo se informa a la Corporación de los siguientes asuntos:
 - Del escrito remitido por la Subdirección General de Régimen Postal del Ministerio de Fomento, por el que se da contestación al acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2014, relativo a la moción “en defensa del servicio público de Correos”.
 - Del Decreto de la Alcaldía nº 228/2014, de 27 de octubre, por el que se delega en el Concejal D. Juan Carlos Alonso García la competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 6 de diciembre de 2014 entre D. Ricardo García Díez y Dª. Rosa Oliva Sosa Santana.
 - Del escrito presentado por el Concejal D. José Manuel Digón Rodríguez, por el que comunica el abandono el Grupo Político del Partido Popular del Ayuntamiento de Fabero, pasando a tener la consideración de Concejal no adscrito.
 - Del escrito presentado por el Grupo Político del Partido Popular del Ayuntamiento de Fabero, comunicando la modificación de su composición y el cambio de portavoz.

- Del Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento y el Instituto de Formación y Estudios Sociales, para la realización del módulo práctico en el curso de formación “Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica”.

4º.- INFORMES DE INTERVENCIÓN.

Se da cuenta al Pleno de los siguientes informes de Intervención:

- Del relativo al cálculo del período medio de pago a proveedores correspondiente al cuarto trimestre de 2014, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.
- Del Decreto 47/2015, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2016-2018.

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del ROF, algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

1.- Se somete a consideración del Pleno la aprobación de la siguiente moción, a propuesta del Grupo P.S.O.E., cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“Dña. M^a Paz Martínez Ramón, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación del citado grupo al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente consideración al Pleno sobre la Modificación de la PAC:

Exposición de motivos

Existe una profunda preocupación por la viabilidad futura de las explotaciones ganaderas de varios municipios de nuestra provincia causada por las noticias recibidas relativas a la nueva aplicación del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (“CAP”), que teniendo en cuenta los factores pendientes, actividad fotosintética y densidad y altura de la cubierta vegetal, en estos municipios se traduciría en una brutal reducción del número de cabezas de ganado por hectárea en los recintos SIGPAC con uso de pastos pues los coeficientes que se han establecido en León son los siguientes:

- *En las fincas que figuran como pastos con árboles (PA), el coeficiente medio es el 32,50.*
 - *En las fincas que figuran como pastos arbustivos (PR), el coeficiente medio es el 56,46.*
-

- En las fincas que figuran como pastizal (PS), el coeficiente medio es el 90,90.

Teniendo en cuenta que el coeficiente indica la parte o porcentaje de la superficie de la finca que es válida y se considera como aprovechable para pastos, **estos son los coeficiente más bajos y restrictivos de toda Castilla y León** (a falta de completar algunas provincias, dichos porcentajes son 73,45; 72,17 y 96,02 respectivamente). Además, cuando en una finca, con el método elegido sale un porcentaje del 20 o inferior, se considera a todos los efectos cero. Si una finca de 10 hectáreas tiene 8 cubiertas de árboles pero otras dos limpias con buenos pastos, quedaría con CAP cero.

En los términos de diferentes municipios de León siempre se ha practicado, y – convenientemente modernizada- se sigue practicando una **ganadería extensiva que aprovecha de forma óptima los recursos de pasto de estos montes**. El ganado siempre ha pastado los montes en régimen extensivo aprovechando tanto **áreas cubiertas de pastizal, como áreas de bosque y áreas de matorral**, ha sido la herramienta de gestión básica de estos montes durante siglos, y es **el uso ganadero el que ha formado y ha sostenido unos paisajes no sólo funcionales y productivos, sino además de una alta calidad ambiental**.

El clima húmedo y frío de nuestras montañas favorece extraordinariamente el crecimiento y extensión de las plantas colonizadoras que forman matorrales, principalmente las leguminosas como los piornos (genista florida y otras) y las escobas (cystius scoparius y otras) y estas plantas alcanzan aquí alturas superiores a los dos y a los tres metros y coberturas del 100% del suelo. En los veranos estos matorrales densos y continuos generan un altísimo riesgo de incendios y **la invasión de todo el territorio por estos matorrales sólo puede evitarse o controlarse mediante el uso del ganado, apoyado por desbroces mecánicos puntuales**.

Por todo ello se presenta la siguiente moción, y se somete a consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- **Instar a la Junta de Castilla y León a corregir estas previsiones mediante una valoración pormenorizada y detallada, atendiendo a las particularidades de dichos factores a nivel local, y del tipo y manejo de las explotaciones ganaderas existentes.**
- **Que este asunto se afronte y se resuelva con carácter urgente, ya que se deben incluir las modificaciones pedidas en la solicitud de ayudas PAC de este año 2015, y las hectáreas que se soliciten este año van a ser las que se tomen de referencia para los próximos.”**

Toma la palabra el Concejal del Grupo P.S.O.E., Sr. Alfonso Canedo, para justificar la urgencia teniendo en cuenta las quejas que plantean los ganaderos ante la reducción de la superficie de pasto y número de cabezas de ganado, lo que supondrá una reducción de las subvenciones de la PAC, que afecta sobre todo a las zonas de montaña. Informa también de que la Junta de Castilla y León parece dispuesta a atender las quejas de los ganaderos.

Se somete a votación la declaración de urgencia del asunto, quedando aprobada por unanimidad de los once Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación.

A continuación se somete a votación la moción, quedando aprobada por unanimidad de los once Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De la portavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Martínez Ramón:

1. **Vemos que han vuelto a repartir dinero que ha ingresado la Mancomunidad Fabero-Vega de Espinareda, 13.100 €. ¿Por qué no se les ha abonado a más personal del Ayuntamiento, como al personal de la Guardería, la trabajadora de Turismo, a los del servicio de aguas, que sí que intervienen en este servicio.?Que se reparta con toda la plantilla. Pero además le recuerdo que en el anterior reparto que hicieron ,se propuso por el grupo socialista, que reinvirtiera en las familias del municipio, rebajando el coste en dichos recibos.**

Responde el Sr. Alcalde que el Convenio firmado entre la Mancomunidad y los Ayuntamientos de Fabero y Vega de Espinareda especifica que las retribuciones se destinan a los empleados que realizan tareas administrativas para la Mancomunidad, no a todo el personal del Ayuntamiento.

Interviene el portavoz del Grupo MASS, Sr. López García, para manifestar que para las tareas administrativas la Mancomunidad no contrató a personal externo, puesto que se hizo un estudio de costes en el que se comprobó que la contratación de personal supondría un mayor gasto que la asignación de estas tareas al personal de los Ayuntamientos de Fabero y Vega de Espinareda. Ese gasto de personal está previsto para esa finalidad, y no puede destinarse a otra finalidad.

Interviene el Concejal del Grupo P.S.O.E., Sr. Monasterio Ramón, para manifestar que se podría haber estudiado la posibilidad de que la Mancomunidad contratase a un trabajador a media jornada para estas tareas y que los pagos al personal de los Ayuntamientos tienen apariencia de gratificaciones.

Responde el Sr. López García que con la asignación de las tareas a los empleados de los Ayuntamientos de Fabero y Vega de Espinareda, es posible la atención al público durante la totalidad del horario de oficina y pide al Secretario que informe sobre estos gastos.

Toma la palabra el Secretario para informar a la Corporación de que, según lo establecido en el Convenio aprobado entre la Mancomunidad y los Ayuntamientos, las funciones de Secretaría de la Mancomunidad se asignan al Secretario del Ayuntamiento de Fabero y las de Intervención a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, pero además de las funciones de Secretaría e Intervención se realizan trámites administrativos que cada Ayuntamiento asigna al personal que decida y que esas tareas deben ser retribuidas.

Interviene el Concejal del Grupo P.S.O.E., Sr. Alfonso Canedo, para preguntar al Secretario si puede informar de las tareas o expedientes que se tramitan para la Mancomunidad por el Ayuntamiento de Fabero.

Responde el Secretario que, por lo que se refiere a la Secretaría, se tramitan los expedientes administrativos propios de la Mancomunidad, citando, a título de ejemplo, expedientes de autorización de vertido, expedientes con la Confederación Hidrográfica, expedientes con la entidad gestora de la E.D.A.R., actos, acuerdos y resoluciones de los órganos de la Mancomunidad, etc., realizando el personal del Ayuntamiento de Fabero tareas propias de trámite y colaboración.

- 2. En la última acta de la Junta de Gobierno hemos leído que se ha interpuesto una denuncia por robos en el Camping municipal (tuberías de cobre, cableado....) ¿nos pueden explicar? Pero ¿queda algo en el Camping? ¿Ya se le ha dado a alguien su explotación? ¿y van a reparar todas las averías?**

Responde el portavoz del Grupo MASS, Sr. López García, que se remite a la denuncia formulada por el encargado municipal, en la que consta el robo de cable y tubería de cobre.

Manifiesta la Sra. Martínez Ramón que no hay tiempo para reparar todas las averías del Camping antes de que termine el mandato.

- 3. Y como éste será el último pleno ordinario, les vamos a seguir preguntado por las gestiones realizadas en relación con la Vía Rápida, Parque Temático de la Minería, Fábrica de Ruedas, obras en el colegio La Cortina, servicio de fisioterapia del Centro de Salud, Planta de Transferencia, captación y red general de aguas y proyectos MINER.**

Responde el Sr. Alcalde que ya ha dado respuesta a todas esas preguntas en las sesiones plenarias, dando traslado de la información que a él se le transmitía.

Manifiesta también que una de las razones por las que no se presenta a las próximas elecciones es su malestar y descontento por la política de la Junta de Castilla y León con el Municipio de Fabero. En concreto, el proyecto de la Vía Rápida era un compromiso en firme transmitido de palabra por el Consejero Antonio Silván ya en el año 2012 y que finalmente no se va a materializar. Por lo que se refiere al Parque Temático de la Minería, ya sospechaba que no se iba a llevar a cabo y, aunque el proyecto de la Junta de Castilla y León a él personalmente no le gustaba, al menos era algo, pero finalmente tampoco va a materializarse.

Manifiesta también que el Ayuntamiento ha solicitado una subvención a la Junta de Castilla y León para mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas, en la que se contempla la restauración del castillete del Pozo Viejo, por importe de 119.000 euros, así como una subvención al Instituto Leones

de Cultura para restauración del hospitalillo del Pozo Viejo, porque considera que deben conservarse las antiguas instalaciones mineras del municipio.

Interviene la Concejala del Grupo P.S.O.E., Sra. Trabado Vallejo, para preguntar si se hizo alguna gestión en relación con el servicio de fisioterapia en el Centro de Salud, porque se causa mucho transtorno a los vecinos de Fabero obligándoles a desplazarse a Toreno.

Responde el Sr. Alcalde que se puso en contacto con el Gerente del Área de Salud, quien le comunicó que era una cuestión de ratios, que se comprobaría y que Fabero estaba dentro de los ratios.

Por lo que se refiere al Colegio La Cortina, informa el Sr. Alcalde de que tuvo una reunión con la AMPA, porque cayó un cascote de unos 15 ó 16 cm. Se remitió con carácter urgente una solicitud de reunión para esta misma semana con la Directora Provincial de Educación, que hasta el momento no ha tenido respuesta. Se ha valorado con la AMPA la posibilidad de una movilización después de Semana Santa.

4. Y ya como colofón a su impecable gestión, ¿para cuándo el funcionamiento de “El Lago de Pesca”?

Responde el portavoz del Grupo MASS, Sr. López García, que no puede concretar una fecha exacta, pero prevé que será a principios del mes de mayo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo acordado en ella, se extiende esta ACTA por mí el Secretario de la Corporación, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,